

SEGUNDA SECCION**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO
RURAL, PESCA Y ALIMENTACION****ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos específicos para la operación del Proyecto Transversal Trópico Húmedo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; con fundamento en los artículos 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. y 12 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7, 8, 32 fracciones IX, X y XIII, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 86, 87, 88, 89 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 30 y 38 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 5 y 6o., fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y 45 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, desarrolló el Proyecto Transversal denominado Trópico Húmedo, contenido en su Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, en lo subsecuente referido como las “Reglas de Operación”.

Que el Proyecto Transversal Trópico Húmedo, tiene como objetivo específico Incrementar la superficie cultivable, producción e impulso al financiamiento de los cultivos y actividades emblemáticas de las zonas tropicales húmedas y subhúmedas del territorio nacional, a través del otorgamiento de apoyos, vinculados al crédito, preferentemente al amparo del Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA), para mejorar la viabilidad financiera de los proyectos, así como dar el soporte técnico en transferencia de tecnología, asistencia técnica especializada, capacitación, desarrollo de capacidades y la transversalidad, que se requiera para fortalecer la competitividad de los productores.

Que es necesario especificar los procedimientos para la operación del Proyecto Transversal Trópico Húmedo, al que deberán sujetarse las Instancias Ejecutoras, Agentes Técnicos, Unidad Responsable y productores en las zonas tropicales húmedas y subhúmedas del país, y

Que debido a la relevancia que tiene el Proyecto Transversal Trópico Húmedo para los productores y con la finalidad de contar con una normatividad consistente, que contribuya en la operación de este proyecto, así como otorgar certidumbre jurídica a la población objetivo de este proyecto; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA
OPERACION DEL PROYECTO TRANSVERSAL TROPICO HUMEDO**

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los Lineamientos del Proyecto Transversal Trópico Húmedo 2011”, que servirá para impulsar y fomentar la inversión privada y social en las zonas del trópico húmedo y sub-húmedo del territorio nacional, a través del otorgamiento de apoyos a cultivos y actividades elegibles con potencial y mercado, preferentemente bajo un esquema de desarrollo de proveedores.

Artículo 2. Para efectos del presente Acuerdo además de las definiciones previstas en las “Reglas de Operación”, se entenderá por:

- I.** AGI-DP: Grupo técnico especializado en cultivos y actividades emblemáticas de zonas tropicales que dan asistencia técnica y acompañamiento para el fortalecimiento de esquemas de desarrollo de proveedores, establecidos entre agroindustrias y productores primarios.
- II.** Establecimiento y mantenimiento preproductivo: periodo y actividades que se requieren para establecer un cultivo, desde la selección del sitio y preparación del terreno hasta el inicio de la producción del mismo.

- III.** Mercado Asegurado: Se refiere a la producción de planta en viveros, destinada al establecimiento de nuevas plantaciones de cultivos elegibles del Proyecto Transversal Trópico Húmedo.
- IV.** Paquete tecnológico: Plan de operación para la producción de cultivos o actividades en predios o instalaciones específicas, que incluye las prácticas de manejo, aplicación de insumos y/o labores.
- V.** PROYECTO TROPICO HUMEDO: Proyecto Transversal Trópico Húmedo.
- VI.** SAGARPA.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- VII.** Zonas del trópico húmedo y subhúmedo: Son áreas geográficas en las cuales predominan condiciones de precipitaciones pluviales de medias a altas y temperaturas cálidas; se encuentran presentes en los estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

Artículo 3. La población objetivo del PROYECTO TROPICO HUMEDO son las personas físicas o morales que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas, que presenten proyectos para la producción agrícola, pecuaria y acuícola ubicados en las zonas agroecológicas del Trópico Húmedo y Sub-Húmedo de México.

Artículo 4. El PROYECTO TROPICO HUMEDO opera a través de los componentes:

- I.** Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura; y,
- II.** Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural.

Artículo 5. El componente I: Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura tiene como objetivo específico: Incrementar la superficie, producción e impulsar el financiamiento de los cultivos y actividades emblemáticas de las zonas tropicales húmedas y sub-húmedas del país, a través del otorgamiento de apoyos, vinculados al crédito preferentemente al amparo del Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural(FONAGA), para mejorar la viabilidad financiera de los proyectos.

Artículo 6. El componente II: Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural tiene como objetivo específico: Dar soporte técnico en transferencia de tecnología, asistencia técnica especializada, capacitación, desarrollo de capacidades y la transversalidad que se requiera para fortalecer la competitividad de los productores.

COMPONENTE I. Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Artículo 7. Para la operación del componente de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura se designa como Instancias Ejecutoras a los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) a través Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), y la Financiera Rural (FR).

Este componente I, del PROYECTO TROPICO HUMEDO operará en las zonas del Trópico Húmedo y Sub-húmedo de México, preferentemente en la región Sur-Sureste del país conformada por los estados de: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Artículo 8. Serán sujetos de apoyo los proyectos vinculados a los cultivos y actividades elegibles y que hayan sido financiados mediante créditos, conforme a los conceptos y porcentajes máximos de apoyo siguientes:

Concepto de apoyo	Cultivo o actividad	Porcentaje máximo de Apoyo hasta
Producción de planta	Hule, palma de aceite, palma de coco (híbrido, enano malayo y alto Pacífico), cacao, pimienta, vainilla, henequén, café variedad robusta, stevia, macadamia, jatropha curcas, chicozapote chiclero	30%

	y planta certificada de cítricos.	
Establecimiento y mantenimiento pre-productivo de cultivos con periodo de maduración mayor a 48 meses	Hule, palma de coco (alto Pacífico), henequén, macadamia y chicozapote chiclero.	30%
Establecimiento y mantenimiento pre-productivo de cultivos con periodo de maduración hasta 48 meses	Palma de aceite, palma de coco (híbrido y enano malayo), cacao, pimienta, vainilla, café variedad robusta, stevia, jatropha curcas, piña MD2 y zacate pennisetum.	20%
Mantenimiento pre-productivo para proyectos con una duración de hasta cuatro años	Hule, palma de aceite, henequén, jatropha curcas y macadamia.	20%
Mantenimiento pre-productivo para proyectos con una duración mayor a cuatro años	Hule, chicozapote chiclero, palma de coco (alto pacífico)	30%
Mantenimiento de plantaciones en producción	Hule, palma de aceite, palma de coco (híbrido, enano malayo y alto Pacífico), cacao, vainilla, jatropha curcas y macadamia.	20%
Certificación de la producción con impacto directo en el ingreso de los productores	Cacao, vainilla, café, chicle, mango y miel.	20%
	Miel (proyectos integrales).	30%
Proyectos integrales con impacto directo en la producción de leche y carne.	Bovinos y ovinos.	20%
Proyectos acuícolas de producción de semillas, larvas y alevines	Camarón, tilapia, pepino de mar, trucha, ostión, cobia, corvina, pámpano, pargo, especies ornamentales y especies nativas.	50%
Proyectos acuícolas de engorda	Tilapia, pepino de mar, trucha, ostión, cobia, corvina, pámpano, pargo, especies ornamentales y especies nativas.	30%
Infraestructura productiva con impacto inmediato en la producción	Todos los cultivos y actividades elegibles y las obras citadas en el artículo 9 fracción XVII de estos lineamientos.	50%

Para el establecimiento de nuevas plantaciones el terreno deberá estar ubicado en un área con potencial productivo determinado por el INIFAP.

Artículo 9. Los criterios específicos para determinar el monto máximo de apoyo por proyecto, según el concepto de apoyo para cada uno de los cultivos y actividades estipulados en el artículo anterior, son:

I. Cultivo: Palma de aceite:

Concepto	Años	Costo/Ha conforme al periodo de maduración		% de apoyo hasta	Observaciones
Producción de planta	N/A		\$56.00/planta	30%	Sólo se apoyará la producción de planta de calidad verificada por el INIFAP
Establecimiento y mantenimiento Pre-productivo	3	Establecimiento y 2 años de mantenimiento pre-productivo	\$31,435.00	20%	
Mantenimiento Pre-productivo	2	1ro. al 2o. año	\$12,128.00	20%	Se apoyarán plantaciones en desarrollo con una densidad de población mínima por hectárea del 80%, tomando como base 150 plantas por hectárea.
	1	2o. año	\$6,586.00		
Mantenimiento de Plantaciones en producción.	1		\$6,820.00	20%	

II. Cultivo: Hule:

Concepto	Años	Costo Estimado/Ha conforme al periodo de maduración		% de apoyo hasta	Observaciones
Producción de planta	N/A	Planta en bolsa con 2 ciclos de hoja maduras	\$23.00/planta	30%	Se apoyará la producción de planta de clones recomendados por el INIFAP
		Tocón injertado a raíz desnuda	\$9.20/tocón		
Establecimiento y mantenimiento Pre-productivo	6	Establecimiento y 5 años de mantenimiento pre-productivo	\$45,142.00	30%	
Mantenimiento Pre-productivo	5	1o. al 5o. año	\$23,172.00	30%	Se apoyarán plantaciones en desarrollo con una densidad mínima por hectárea 80%, tomando como base 476 plantas
	4	2o. al 5o. año	\$17,329.00	20%	
	3	3o. al 5o. año	\$12,086.00		
Mantenimiento de Plantaciones	1		\$3,300.00	20%	Apoyo exclusivo para equipamiento de la

en producción.					plantación (tablero), estimulante y labores de cultivo
-----------------------	--	--	--	--	--

III. Cultivo: Pimienta:

Concepto	Años	Costo Estimado/Ha conforme al periodo de maduración		% de apoyo hasta	Observaciones
Producción de planta clonal	N/A		\$30.00/planta	30%	Sólo se apoyará la producción de planta de calidad verificada por el INIFAP No se apoya la producción de planta de pie franco.
Establecimient o intercalado y mantenimiento pre-productivo	3	Establecimiento y dos años de mantenimiento	\$2,886.00	20%	Se considera el establecimiento de 50 plantas clonales por hectárea
Establecimient o y Mantenimiento pre-productivo de plantaciones intensivas.	3	Establecimiento y dos años de mantenimiento	\$29,663.00	20%	Se considera el establecimiento de 300 plantas clonales por hectárea

IV. Cultivo: Piña MD2:

Concepto	Años	Costo Estimado/Ha conforme al periodo de maduración		% de apoyo hasta	Observaciones
Establecimient o y Mantenimiento pre-productivo	2	Establecimiento y un año de mantenimiento	\$248,800.00	20%	Se apoyará el establecimiento de plantaciones con material vegetativo MD2. Se podrá apoyar a productores que recibieron apoyos de este programa en ciclos anteriores, siempre y cuando las siembras las realicen en predios que no hayan sido apoyados en ciclos anteriores.

V. Certificación de Mango

Concepto	Años	Costo Estimado/Ha conforme al periodo de maduración		% de apoyo hasta	Observaciones
Certificación de la producción	N/A		\$23,133.00	20%	Apoyar la certificación fitosanitaria e inocuidad de la plantación.
Certificación de calidad para la exportación	N/A		De acuerdo al costo del proyecto	20%	Apoyar la certificación de la fruta a través del tratamiento post-cosecha (hidrotérmico)

VI. Cultivo: Vainilla:

Concepto	Años	Costo Estimado/Ha conforme al periodo de maduración		% de apoyo hasta	Observaciones
Producción de Planta (Esquejes)	1		\$20.00/Esqueje	30%	Sólo se apoyará la producción de esqueje con una longitud mínima de 2 metros, de calidad verificada por el INIFAP .
Establecimiento y Mantenimiento pre-productivo	4	Establecimiento y tres años de mantenimiento	\$146,160.00	20%	El mantenimiento debe considerar preferentemente el uso de esquejes productivos con una longitud mínima de 2 metros.
Mantenimiento de Plantaciones en producción.	1		\$33,000.00	20%	Sólo se apoyará la realización de labores de cultivo en plantaciones en etapa productiva, lo cual incluye la polinización pero no la cosecha de vainas.

VII. Cultivo: Palma de Coco:

Concepto	Años	Costo Estimado/Ha conforme al periodo de maduración		% de apoyo hasta	Observaciones
Establecimiento o y mantenimiento Pre-productivo	3	Híbrido: Establecimiento y dos años de mantenimiento	\$62,293.00	20%	Se fomentará el establecimiento de nuevas plantaciones, utilizando variedades que representen un mercado asegurado al productor.

	3	Enano malayo: Establecimiento y dos años de mantenimiento	\$55,733.00	20%	
	6	Alto Pacífico: Establecimiento y cinco años de mantenimiento	\$74,027.00	30%	
Mantenimiento de Plantaciones en producción	1	Alto Pacífico	\$20,812.00	20%	Se apoyarán plantaciones en desarrollo con una densidad mínima por hectárea de 70%, tomando como base 150 plantas.
Producción de planta certificada	N/A	Híbrido	\$70.00/planta	30%	Se apoyará la producción de planta de calidad verificada por el INIFAP y/o certificada por el SNICS de la SAGARPA.
	N/A	Enano malayo y Alto Pacífico	\$50.00/planta		

VIII. Cultivo: Chicozapote chiclero

Concepto	Años	Costo Estimado/Ha conforme al periodo de maduración		% de apoyo hasta	Observación
Producción de planta	1	N/A	\$4.00/planta	30%	Sólo se apoyará la producción de planta de calidad verificada por el INIFAP Con estas mismas especificaciones se podrá incluir la planta de la especie Ramón.
Establecimient o y mantenimiento de plantaciones mixtas: Zapote, Ramón y Pimienta	6	Establecimiento y cinco años de mantenimiento	\$40,749.00	30%	Plantaciones de 1,100 individuos por especie para la selección final de 400 plantas por especie.

IX. Cultivo: Cítricos

Concepto	Años	Costo Estimado/Ha conforme	% de	Observaciones
----------	------	----------------------------	------	---------------

		al periodo de maduración	apoyo hasta	
Producción de planta Certificada	N/A	\$30.00/planta	30%	Sólo se apoyará el costo de la producción de planta certificada por la Dirección General de Sanidad Vegetal de la SAGARPA.

X. Cultivo: Henequén:

Concepto	Años	Costo Estimado/Ha conforme al periodo de maduración		% de apoyo hasta	Observaciones
Producción de planta	1	N/A	\$4.00/planta	30%	Sólo se apoyará la producción de planta de calidad verificada por el INIFAP
Establecimiento y mantenimiento Pre-productivo	5	Establecimiento y cuatro años de mantenimiento	\$30,200.00	30%	
Mantenimiento Pre-productivo	4	2o. al 5o. año	\$17,410.00	20%	
	3	3o. al 5o. año	\$12,360.00		
	2	4o. al 5o. año	\$7,880.00		
	1	5to año	\$5,425.00		

XI. Cultivo: Cacao:

Concepto	Años	Costo Estimado/Ha conforme al periodo de maduración		% de apoyo hasta	Observaciones
Producción de planta clonal.	N/A		\$18.00/planta	30%	Se apoyará la producción de planta de clones recomendados por el INIFAP
Establecimiento o y Mantenimiento de	4	Establecimiento y tres años de mantenimiento	\$68,511.00	20%	Se considera el establecimiento de 1,111 plantas por hectárea

plantaciones					
Mantenimiento plantaciones en producción	1		\$16,520.00	20%	

XII. Cultivo: Stevia:

Concepto	Años	Costo Estimado/Ha conforme al periodo de maduración		% de apoyo hasta	Observaciones
Producción de Planta (plantines)	1	Material criollo	\$0.50/plantines	30%	Sólo se apoyará la producción de planta de calidad verificada por el INIFAP No se apoya la producción de planta vía semilla.
		Morita II	\$2.00/plantines		
Establecimiento y mantenimiento Pre-productivo	2	Material criollo	\$102,432.00	20%	
		Morita II	\$248,472.00		

XIII. Cultivo: Café:

Concepto	Años	Costo Estimado/Ha conforme al periodo de maduración		% de apoyo hasta	Observaciones
Producción de Planta	N/A	Robusta por estaca enraizada	\$8.50/planta	30%	Se apoyará la producción de planta de variedades avaladas por el INIFAP y cuya calidad de planta sea verificada también por dicha institución.
		Robusta obtenida de semilla	\$6.00/planta		
Establecimiento y Mantenimiento	2	Robusta: Establecimiento y un año de mantenimiento	\$31,412.00	20%	Se apoyará el establecimiento de nuevas superficies de café robusta en altitudes menor a 600 metros sobre el nivel

					del mar.
Certificación de la Producción	N/A		\$5,600.00	20%	Se otorgarán apoyos para la certificación de café de nuevas superficies con la finalidad de comercializar con mejores precios. Los conceptos considerados son entre otros; labores de cultivo, asistencia técnica, capacitación y costo de certificación.

XIV Cultivo: Jatropha curcas:

Concepto	Años	Costo Estimado/Ha conforme al periodo de maduración		% de apoyo hasta	Observaciones
Producción de Planta	1		\$4.00/planta	30%	Se apoyará la producción de planta de genotipos avalados por el INIFAP
Establecimiento y mantenimiento Pre-productivo	3	Establecimiento y dos años de mantenimiento	\$30,000.00	20%	Se apoya el establecimiento de variedades productivas avaladas por el INIFAP
Mantenimiento Pre-productivo	2	2o. al 3o. año	\$15,000.00	20%	
	1	3o. año	\$7,500.00		
Mantenimiento de Plantaciones en producción.	1		\$7,500.00	20%	

XV. Cultivo: Zacate Pennisetum para celulosa:

Concepto	Años	Costo Estimado/Ha conforme al periodo de maduración		% de apoyo hasta	Observaciones
Establecimiento y mantenimiento pre productivo	1	N/A	\$22,480.00	20%	Se apoyará el establecimiento de todas las especies del género <i>Pennisetum</i> , cuyo cultivo se dedique exclusivamente a la producción de

					material celulósico y bajo un esquema de desarrollo de proveedores.
--	--	--	--	--	---

XVI. Cultivo: Macadamia:

Concepto	Años	Costo Estimado/Ha conforme al periodo de maduración		% de apoyo hasta	Observaciones
Producción de planta	1	N/A	\$60.00/planta	30%	Planta de calidad verificada por el INIFAP
Establecimiento y mantenimiento Pre-productivo	5	Establecimiento y cuatro años de mantenimiento	\$66,746.00	30%	200 plantas por hectárea ya sea como unicultivo o asociado con café
Mantenimiento Pre-productivo	4	2o. al 5o. año	\$18,280.00	20%	
	3	3o. al 5o. año	\$14,640.00		
	2	4o. al 5o. año	\$10,940.00		
	1	5o. año	\$6,510.00		
Mantenimiento de Plantaciones en producción	1	N/A	\$11,836.00	20%	

XVII. Infraestructura productiva con impacto inmediato en la producción

Se apoyará hasta con un 50% del costo total del proyecto considerando sólo obras de infraestructura que tengan un impacto inmediato en la superficie y/o producción, obtenido a partir del año siguiente de la conclusión del proyecto. El impacto deberá ser cuando menos el 50% del monto del apoyo otorgado. Se consideran elegibles los conceptos, siguientes:

Concepto	Observaciones
Construcción de obras de drenaje parcelario; canales para conducción de agua para riego y para el manejo de proyectos acuícolas; acometidas y calibración de líneas eléctricas; caminos saca cosechas; canales de llamada; pequeñas derivadoras; rehabilitación y/o reposición de pozos y obras que hagan posible el riego tecnificado; desazolve de canales y obras hidráulicas; construcción de terrazas de muro vivo para la conservación de suelo y agua; pequeños puentes y accesos que faciliten e incrementen la producción; nivelación de tierras, rehabilitación, construcción y equipamiento de cárcamos de bombeo para riego; bordos de entarquinamiento para el riego.	Sólo aplica para los cultivos y actividades elegibles, señalados en el artículo 8.
Construcción de viveros techado para la producción de planta certificada de cítricos.	Sólo aplica para cítricos.
Recuperación y mejoramiento de suelos.	Para todos los Estados aplica para los cultivos y

	actividades elegibles.
	Para los estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo, aplica para cualquier cultivo.
Cosecha de agua	Para todos los cultivos.
Construcción de laboratorios para la producción de planta in vitro y micro injertación. Los proyectos pueden incluir infraestructura, equipamiento y adquisición de insumos para la operación de laboratorios nuevos, así como para su rehabilitación o ampliación.	Sólo aplica para los cultivos elegibles, señalados en el artículo 8.
Establecimiento de laboratorios orientados al procesamiento de polen para la producción de planta de coco híbrido.	

XVIII. Proyectos integrales con impacto directo en la producción de carne y leche

El objeto es impulsar el mejoramiento de la alimentación animal, mediante la cultura de la prevención y almacenamiento de forrajes; así como propiciar innovaciones a la ganadería tradicional orientándola como proveeduría de carne y leche; considerando preferentemente las zonas ganaderas ubicadas dentro de radios económicos de Establecimientos TIF y plantas procesadoras. Para este concepto de apoyo son elegibles los productores criadores de becerros, los productores de leche y criadores de ovinos.

Se apoyará hasta con un 20% del costo total de proyectos de inversión para bovinos y ovinos, siempre y cuando sean realizados bajo esquemas de desarrollo de proveedores, y además contemplen integralmente al menos los siguientes componentes: Siembra de pastos perennes de corte, compra o renta de maquinaria y equipo para ensilado y construcción de silo u otros sistemas de conservación de forrajes.

Se dará preferencia a los productores organizados bajo el modelo de Grupos Ganaderos para la Validación y Transferencia de Tecnología (GGAVATT) y en todos los casos el apoyo estará condicionado a que los beneficiarios establezcan cultivos elegibles del Programa y/o forestales en una superficie mínima equivalente al menos a un 50% de la superficie apoyada.

Concepto	Años	Costo Estimado/Ha conforme al periodo de maduración		% de apoyo Hasta	Observaciones
Proyecto para alimentación	3	Establecimiento o y dos años de mantenimiento del Proyecto	\$32,690.00	20%	El costo estimado correspondiente al costo total de establecimiento de una hectárea de pasto perenne de corte. La compra o renta de maquinaria y equipo para ensilado y la construcción de silo en la modalidad que el beneficiario determine, se consideran apoyos elegibles siempre y cuando sean debidamente justificados en el proyecto de inversión.

XIX. Proyecto integral con impacto directo en la producción de miel

El propósito es impulsar innovación a la apicultura tradicional, orientándola como proveeduría de miel y abejas reinas certificadas.

1. Se apoyará hasta con un 30% los proyectos de inversión para abejas siempre y cuando sean realizados bajo esquemas de desarrollo de proveedores de miel convencional y orgánica, que manejen integralmente los siguientes componentes: alimentación, sanidad apícola, mejoramiento genético y preferentemente reforestación con especies melíferas nativas, con el propósito de obtener el reconocimiento de buenas prácticas de producción primaria que otorga la Coordinación General de Ganadería de la SAGARPA y la constancia de buenas prácticas de manufactura que otorga SENASICA.
 - En alimentación los proyectos deben contemplar un manejo integral de las colonias de abejas, procurando que sean utilizados en forma mínima suplementos artificiales; no obstante, se apoyará la adquisición de insumos inocuos para suplementar en épocas críticas.
 - En sanidad apícola, se apoyará el manejo integral de las colonias de abejas, así como los tratamientos aprobados por SENASICA para la prevención y control de plagas y enfermedades con énfasis en aquellos que no dejan residuos tóxicos en la miel.
 - En mejoramiento genético para apiarios productivos, se apoyará la adquisición de abejas reinas, las cuales deberán ser procedentes de criadores de reinas certificados por SAGARPA u otros sistemas de producción como de miel orgánica.
 - En reforestación de especies melíferas, se apoyará el mantenimiento y/o reforestación con especies vegetales nectaro-poliníferas nativas de la región.
2. Se apoyará hasta con un 30% los proyectos de inversión de criaderos de abejas reinas, siempre y cuando sean realizadas bajo esquemas de desarrollo de mejoramiento genético comprobado y certificado por SAGARPA.
 - Se apoyará la adquisición de abejas reinas comerciales y progenitoras certificadas por la SAGARPA.
 - El proyecto contemplará la asistencia técnica de genetistas de abejas para programar, desarrollar y supervisar el programa de mejoramiento genético.

XX: Acuacultura:

- Para todos los proyectos de acuacultura que se orienten a la producción de semillas, larvas y alevines, se otorgará un apoyo de hasta el 50% del costo del proyecto.
- Para todos los proyectos de acuacultura que se orienten a la engorda, se otorgará un apoyo de hasta el 30% del costo del proyecto.
- Se otorgarán apoyos preferentemente a centros de producción establecidos que requieran ampliar y/o rehabilitar su infraestructura. Así mismo, se apoyará la instalación de laboratorios.
- Se apoyará la adquisición de insumos biológicos (líneas genéticas) para la producción de alevín, semilla, post-larva y para la producción de especies acuícolas.
- Asimismo, se apoyarán proyectos para la producción de peces de ornato.

XXI. Certificación de Miel:

- Se apoyará hasta con el 20% del costo total del proyecto.
- Se brindarán apoyos para proyectos encaminados al reconocimiento de la inocuidad y la certificación de miel orgánica.
- Los apiarios deberán contar con el reconocimiento de buenas prácticas de producción primaria y manufactura otorgado por SAGARPA

XXII. Certificación de Cacao, Vainilla y Chicle natural:

- Se apoyará hasta con el 20% del costo total del proyecto.
- Se brindarán apoyos para proyectos encaminados al reconocimiento de la inocuidad.

Artículo 10. Las características de los apoyos del PROYECTO TROPICO HUMEDO, son:

- I. El apoyo se otorgará por única vez, salvo en el concepto de producción de planta en donde se podrá apoyar anualmente al mismo sujeto y/o al mismo centro de producción, mientras su proyecto resulte viable y cumpla con la condición de mercado asegurado.

- II. El monto máximo de apoyo por proyecto será de hasta \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100) sin que dicho monto pueda exceder el monto del crédito contratado por el beneficiario.
- III. En los proyectos acuícolas de producción de semillas, larvas y alevines; e infraestructura productiva con impacto inmediato en la producción el apoyo podrá ser de hasta el 50% del monto total del proyecto, siempre y cuando y el crédito contratado sea de al menos el 20% del costo total del proyecto de inversión.
- IV. Los proyectos elegibles podrán ser financiados por intermediarios financieros nacionales o extranjeros; así como por entidades económicas, cuando financien contratos de sus proveedores y éstos sean validados por la Instancia Ejecutora.

Artículo 11. Serán elegibles para obtener los apoyos del PROYECTO TROPICO HUMEDO, los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos siguientes:

I. Criterios de elegibilidad:

- 1. Que se presente un Proyecto de Inversión con potencial y mercado, preferentemente con un enfoque de desarrollo de proveedores, con la validación financiera de la institución acreditante y técnica del agente técnico.
Se podrán reconocer inversiones realizadas con una antigüedad no mayor a 300 días previos a la fecha de recepción oficial de la solicitud.
- 2. Que se garantice la aplicación del paquete tecnológico validado por el INIFAP, mediante un crédito autorizado, preferentemente al amparo del FONAGA.
- 3. Que se asegure la vida de proyectos de inversión de mediano y largo plazo, preferentemente a través de un fideicomiso de administración o mandato a nombre de los beneficiarios finales del proyecto, para administrar el beneficio otorgado.

II. Requisitos de elegibilidad:

- 1. Presentar la solicitud de apoyo (Anexo I) debidamente requisitada, acompañada de los siguientes documentos:

DOCUMENTOS Y CONSTANCIAS QUE EL SOLICITANTE DEL APOYO DEBE PRESENTAR A LA VENTANILLA DE LA INSTANCIA EJECUTORA

No.	DOCUMENTO O CONSTANCIA PERSONAS FISICAS
1	Original con fines de cotejo y copia simple de Identificación oficial, en la que el nombre del solicitante coincida con el registrado en la CURP.
2	Copia simple de la CURP, en caso de que el solicitante cuente con RFC podrá anexar copia de este. En el caso de los apicultores presentar además, la clave de rastreabilidad.
3	Original con fines de cotejo y copia simple de Comprobante de domicilio.
4	Copia del proyecto de inversión.
5	Copia de la carta de autorización de crédito (resolución de crédito aprobado), o evidencia de la disposición del mismo o carta de crédito en proceso de autorización.
6	Opinión favorable sobre el cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación otorgado por el SAT, vigente al momento de la recepción oficial de la solicitud.

No.	DOCUMENTO O CONSTANCIA PERSONAS MORALES
1	Original con fines de cotejo y copia simple del Acta Constitutiva y, en su caso, el instrumento público donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
2	Original con fines de cotejo y copia simple de RFC.
3	Original con fines de cotejo y copia simple de Comprobante de domicilio fiscal;
4	Original con fines de cotejo y copia simple de Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio.
5	Original con fines de cotejo y copia simple de la Identificación oficial del representante

	legal.
6	Copia del proyecto de inversión a apoyar.
7	Copia de la carta de autorización de crédito (resolución de crédito aprobado), o evidencia de la disposición del mismo o carta de crédito en proceso de autorización.
8	Opinión favorable sobre el cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación otorgado por el SAT, vigente al momento de la recepción oficial de la solicitud.

En caso de que la solicitud no contenga los datos o no cumpla con los requisitos correspondientes, se prevendrá a éste por una sola vez en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o la ley local aplicable, a través de medios electrónicos o físicos de comunicación, para que subsane dicha omisión en un plazo máximo de 5 días hábiles. Una vez transcurrido el término establecido para esos efectos sin que se subsane la omisión, se tendrá por desechada la solicitud.

Artículo 12. El procedimiento que se deberá seguir para el otorgamiento del apoyo se sujetará a las consideraciones generales siguientes:

Las solicitudes de apoyo del PROYECTO TROPICO HUMEDO, en su componente “Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura”, serán recibidas en las oficinas de representación de la Instancia Ejecutora, a partir del 14 de febrero de 2011, hasta el 31 de octubre del 2011, o antes en caso de así establecerse las disposiciones presupuestales que al respecto se emitan.

- I. La Instancia Ejecutora revisará la documentación que debe acompañar la solicitud (Anexo I), así como el proyecto de inversión a apoyar:
 1. En su caso, emitirá un dictamen de elegibilidad para acceder al apoyo solicitado (Anexo II), en el que haga constar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad señalados en el artículo 11, fracción II, del presente Acuerdo.
 2. Asignará el folio correspondiente para considerar la solicitud recibida oficialmente, entregando un acuse de recibo al solicitante.
- II. La Instancia Ejecutora comunicará por escrito a los solicitantes, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la recepción oficial de las solicitudes debidamente integradas, si la solicitud fue autorizada o rechazada.
- III. En los casos de solicitudes autorizadas, la Instancia Ejecutora, requerirá por escrito al solicitante el siguiente documento:
 1. Carta bajo protesta de decir verdad (Anexo III) suscrita por la persona física o el representante legal de la organización solicitante en la cual manifieste no haber solicitado, recibido apoyos por el mismo concepto y para el mismo proyecto que implique la duplicidad del apoyo con la Financiera Rural o con el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) de FIRA, (según corresponda) u otros Organismos del Gobierno Federal o Estatal.
- IV. Para la formalización de la entrega de los apoyos, la Instancia Ejecutora procederá a la suscripción del instrumento jurídico, cuyo modelo deberá ser sometido previamente a la opinión de la Unidad Responsable del PROYECTO TROPICO HUMEDO, con el beneficiario del componente de apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura.
- V. El beneficiario del apoyo autorizado, entregará a la Instancia Ejecutora el original del recibo por el importe del apoyo (Anexo IV); recabando tantos recibos como número de

ministraciones de apoyos realice, en función de los requerimientos del proyecto de inversión, sin que la suma de ministraciones de los apoyos rebase los importes pactados.

VI. La Instancia Ejecutora ministrará los apoyos en los términos del convenio de concertación celebrado con el beneficiario.

La Instancia Ejecutora podrá ministrar la totalidad del apoyo si así lo justifica el proyecto, una vez que se haya contratado el crédito y efectuado la primera ministración del mismo. En el caso de créditos operados con FIRA, la ministración se verificará en sus sistemas institucionales y en el caso de créditos no operados con FIRA, la ministración se verificará con copia del contrato de crédito y pagaré correspondientes.

El beneficiario deberá aplicar el apoyo en cualquiera de los conceptos del proyecto de inversión autorizado, sin perjuicio de ceder su derecho al cobro a terceros, previa autorización de la Instancia Ejecutora.

VII. Previo a la firma del finiquito de cada Instrumento Jurídico correspondiente, la Instancia Ejecutora verificará la aplicación de los recursos del apoyo al proyecto de inversión, de acuerdo a los procesos de verificación señalados en el Anexo V.

Una vez cumplidos los compromisos plasmados en el Instrumento Jurídico correspondiente, los beneficiarios entregarán un “listado final de beneficiarios” (Anexo VI) a la Instancia Ejecutora, procediendo ambas partes a la firma del “Acta Finiquito” correspondiente.

En el caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas en el Instrumento Jurídico correspondiente por causas no atribuibles al beneficiario o alguna causa de fuerza mayor, la Instancia Ejecutora con la participación del beneficiario, justificará lo anterior y podrá finiquitar los recursos convenidos del apoyo.

En el caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas en el Instrumento Jurídico correspondiente por causas atribuibles al beneficiario, la Instancia Ejecutora solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

Al término de la vigencia del Convenio de Colaboración firmado entre la SAGARPA y la Instancia Ejecutora y una vez verificada la aplicación de los apoyos del programa por parte de esta última, las partes podrán proceder a la firma del “Acta Finiquito”.

Artículo 13. La Instancia Ejecutora enviará a la “Coordinación General de Enlace y Operación” un informe mensual detallado de los proyectos autorizados.

Artículo 14. En caso de incumplimientos por parte del beneficiario a las disposiciones contenidas en el artículo 7 de las “Reglas de Operación” o del Instrumento Jurídico suscrito con la Instancia Ejecutora, el productor deberá reintegrar el apoyo correspondiente, así como los productos financieros a la Tesorería de la Federación.

COMPONENTE II. Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural.

Artículo 15. Para el componente: Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, se designa como Instancia Ejecutora al Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), quien operará preferentemente a través de las siguientes instituciones: el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP); el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural (INCA Rural) y la Universidad Autónoma Chapingo (UACH); así como el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA); y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA).

El componente II del PROYECTO TROPICO HUMEDO, operará en las zonas del Trópico Húmedo y Sub-húmedo de México, integrada por los estados de: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Artículo 16. Se apoyará el desarrollo de proyectos orientados a dar soporte técnico para fortalecer la competitividad de los productores, de conformidad con el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Cultivo o actividad	Porcentaje de apoyo hasta
Investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología	Proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica para cultivos y actividades elegibles, así como otros, con potencial productivo y mercado, incluyendo lo relativo a infraestructura estratégica y manejo del suelo y agua.	100%
Extensionismo Rural	Agencias de Gestión de la Innovación para el Desarrollo de Proveedores de cultivos y actividades elegibles (AGI-DP).	100%
	Asistencia técnica y capacitación para el reconocimiento de apiarios y certificación de miel convencional y orgánica.	100%

Los cultivos y actividades elegibles para el desarrollo de los proyectos del cuadro anterior, serán preferentemente los siguientes: hule, palma de aceite, palma de coco (híbrido, enano malayo y alto pacífico), cacao, pimienta, piña MD2, vainilla, henequén, café variedad robusta, stevia, macadamia, jatropha curcas, chicozapote chiclero, producción de carne y leche de bovinos y ovinos, acuacultura, apicultura e infraestructura estratégica para el manejo del agua y suelo.

Artículo 17. Las características de los apoyos del Componente: Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo del PROYECTO TROPICO HUMEDO, son:

- I.** Los apoyos podrán ser equivalentes hasta por el 100% del total del costo del proyecto, dependiendo del concepto de apoyo solicitado, sin exceder un monto máximo de hasta \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100) por proyecto, el cual deberá ser ejecutado por una de las entidades públicas citadas en el artículo 15 del presente acuerdo.
- II.** Los proyectos a apoyar deberán ser orientados a la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, así como al desarrollo de capacidades y extensionismo rural especializado en actividades y cultivos elegibles señalados en el artículo 8 del presente Acuerdo.

Artículo 18. Serán elegibles para obtener los apoyos del PROYECTO TROPICO HUMEDO, los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos siguientes:

I. Criterios de elegibilidad:

- 1.** Los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología que se apoyen, deben considerar beneficios inmediatos directos o indirectos a los productores de cultivos y actividades elegibles, por lo que sus resultados deberán ser obtenidos a más tardar en los dos años siguientes a su ejecución.

Acorde al Convenio de Colaboración suscrito entre la SAGARPA y la Instancia Ejecutora y entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, se otorgará apoyo a proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología que contribuyan a resolver problemas técnicos, incluida la infraestructura estratégica y manejo del suelo y agua, en cultivos y actividades elegibles; preferentemente ejecutados, sugeridos y/o encausados por las siguientes instituciones: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias INIFAP Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural INCA Rural, Universidad Autónoma de Chapingo UACH, Instituto Nacional de Pesca INAPESCA y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua IMTA.

2. Se otorgarán apoyos al extensionismo rural especializado, asistencia técnica y capacitación que permitan incrementar la productividad y competitividad de los productores, fortaleciendo la relación proveedor-industria de cultivos y/o actividades elegibles.

II. Requisitos de elegibilidad:

1. Investigación, Desarrollo Tecnológico y Transferencia de Tecnológico.

La presentación de propuestas para la realización de los proyectos de investigación desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, deberá privilegiar el desarrollo tecnológico contener al menos la siguiente información: título del proyecto, localización, responsable y colaboradores, objetivo general, objetivo específico, justificación, descripción de las actividades a desarrollar, calendario de actividades, inversión total, calendario de ministraciones y productos a entregar a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2012.

2. Extensionismo Rural.

2.1. Agencias de Gestión de la Innovación para el Desarrollo de Proveedores (AGI-DP).

Este concepto de apoyo será ejecutado preferentemente y de manera coordinada por el INCA Rural y la Universidad Autónoma Chapingo (UACH), quienes emitirán una convocatoria pública dirigida a empresas agroindustriales sociales o privadas, con esquemas de desarrollo de proveedores para que presenten propuestas para la contratación de Grupos Técnicos Especializados en el acompañamiento y asistencia técnica a productores de cultivos y actividades elegibles con resultados cuantificables en materia de incremento de la producción, reducción de costos y mejoramiento de la calidad de las materias primas, requeridas por la industria y conforme a la metodología AGI-DP.

Por lo anterior, en el análisis y dictamen de solicitudes se les dará preferencia de contratación a las AGI-DP que ofrezcan mejoras de al menos 20% en los indicadores citados.

2.2. Asistencia Técnica y Capacitación para el Reconocimiento de Apiarios y Certificación de Miel Convencional y Orgánica.

Este concepto de apoyo será ejecutado preferentemente por el INCA Rural, mediante la recepción de solicitudes de grupos de apicultores, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

No.	Requisito	Descripción
Tipo de Organización: Grupo de productores		
1	Lista de Beneficiarios	Conforme al formato del Anexo II de las "Reglas de Operación"
2	Identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes	Copia de credencial de elector
3	Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes	Copia de recibo de luz, teléfono, agua, constancia de origen y vecindad, etc.
4	CURP de cada uno de los integrantes	Copia de CURP (documento no sólo la clave)
5	Asignación de representante o apoderado	Acta o carta poder en donde se

	del grupo	especifique la asignación de representante de grupo
6	Programa de trabajo y/o proyecto	Formato Libre*
7	Razón Social y currículum del prestador de servicios	Formato Libre
8	Calve de rastreabilidad	

No.	Requisito	Descripción
Tipo de Organización: Personas Morales		
1	Lista de Beneficiarios	Anexo II de las “Reglas de Operación”
2	Constitución de la organización	Copia de acta constitutiva y sus modificaciones
3	Alta ante la SHCP	Copia de RFC y cédula de identificación fiscal
4	Comprobante de domicilio de la organización	Copia de recibo de luz, teléfono, agua, etc.; del domicilio fiscal
5	Asignación de representante o apoderado del grupo	Poder notarial del representante legal
6	Identificación oficial vigente del representante de la organización	Copia de credencial de elector
7	Programa de trabajo y/o proyecto	Formato libre
8	Razón social y currículum del PSP o AGI-DP	Formato libre
9.	Clave de rastreabilidad	

*Se podrá establecer un solo formato para estandarizar los expedientes.

Artículo 19. El procedimiento que se deberá seguir para el otorgamiento del apoyo se sujetará a las consideraciones generales siguientes:

- I. Concepto de apoyo: Investigación, Desarrollo Tecnológico y Transferencia de Tecnología.
 1. Para la ejecución de este concepto de apoyo la Instancia Ejecutora formalizará un convenio de colaboración preferentemente con el INIFAP, IMTA e INAPESCA, para que a través de dichos institutos se desarrollen los proyectos a apoyar.
 2. La Unidad Responsable, con base a la problemática detectada en los cultivos y actividades emblemáticas del Trópico Húmedo y Sub-húmedo de México, así como las necesidades relativas a infraestructura estratégica, manejo del suelo y manejo del agua, tomando en cuenta las demandas de empresas sociales y privadas enviará al INIFAP, INAPESCA e IMTA, según corresponda, en su carácter de preferentes operadores, los requerimientos de investigación, innovación y transferencia de tecnología que deberán desarrollarse con apoyo del PROYECTO TROPICO HUMEDO.
 3. Las instituciones operadoras, con base en los requerimientos solicitados, elaborarán las propuestas de proyectos para su dictamen por la Instancia Ejecutora.
 4. Todas las investigaciones deben tener un impacto directo en la producción, cuantificable con indicadores que debe formar parte del proyecto.

5. Con base en la disponibilidad de recursos, la Instancia Ejecutora comunicará a las instituciones operadoras los proyectos autorizados, los presupuestos asignados, los términos y plazos de ejecución; y procederá a suscribir los convenios, anexos técnicos y apéndices correspondientes.
6. Las instituciones operadoras informarán mensualmente a la Instancia Ejecutora sobre el avance de los proyectos, y a la conclusión de los mismos suscribirán el “Acta Finiquito” correspondiente.

II. Concepto de apoyo: Extensionismo Rural

II.1. Agencias de Gestión de la Innovación para el Desarrollo de Proveedores (AGI-DP).

1. Para la ejecución de este concepto de apoyo la Instancia Ejecutora formalizará un convenio de colaboración preferentemente con el INCA Rural y la UACH para que a través de estas instituciones se brinde la asistencia técnica especializada conforme a la metodología AGI-DP.
2. La Unidad Responsable, considerando los esquemas de desarrollo de proveedores y las necesidades de acompañamiento y asistencia técnica especializada que requieran las empresas sociales y privadas beneficiarias del proyecto transversal Trópico Húmedo, instruirá al INCA Rural y a la UACH para la emisión de la convocatoria pública correspondiente dirigida a las empresas interesadas para que presenten solicitud en formato libre para la contratación de un grupo técnico especializado denominado AGI-DP.
3. La solicitud anterior deberá acompañarse de los antecedentes de la persona moral y del currículum vitae de los profesionistas propuestos que conforman la AGI-DP, cartas de recomendación de dicha persona moral, propuesta de desarrollo de la cadena productiva de interés elaborada por la AGI-DP y demás documentos que establezca la convocatoria emitida por el INCA Rural y la UACH.
4. Cada AGI-DP deberá entregar a la UACH y al INCA Rural una lista de productores a atender, conforme al formato del Anexo II de las “Reglas de Operación”, disponible en la página electrónica de la Secretaría; dicho padrón deberá ser avalado por la empresa beneficiada.
5. La AGI-DP atenderá directamente a un mínimo de 150 productores por cada técnico integrante de la misma, quien requisitará un expediente completo de 25 de sus productores conteniendo al menos copia de identificación oficial, copia de comprobante de domicilio vigente y copia de CURP; así mismo cada técnico deberá considerar al menos a 10 de sus productores para el registro detallado de actividades en una bitácora acorde a la metodología AGI-DP.
6. No obstante lo anterior la UACH y el INCA Rural instrumentarán un esquema de difusión masiva que involucre a todos los actores de las cadenas productivas apoyadas.

II.2. Asistencia Técnica y Capacitación para el Reconocimiento de Apiarios y Certificación de Miel Convencional y Orgánica.

1. Para la ejecución de este concepto de apoyo la Instancia Ejecutora formalizará un convenio de colaboración preferentemente con el INCA Rural para que a través de esta institución se brinde la asistencia técnica solicitada mediante dos modalidades:
 - a). Prestadores de Servicios Profesionales (PSP).
 - b). Agencias de Gestión de la Innovación para el Desarrollo de Proveedores (AGI-DP).
2. El INCA Rural presentará formalmente este concepto de apoyo a los representantes de las organizaciones apícolas a fin de contar con la participación de los socios y reforzará dicha promoción en las comunidades con mayor actividad apícola.
3. La Instancia Ejecutora mediante el apoyo del INCA Rural revisará la documentación que debe acompañar la solicitud conforme a lo señalado en el artículo 18, fracción II, numeral 2.2 del presente Acuerdo, así como el programa de trabajo y/o proyecto que

desarrollarán los Técnicos coordinados por el INCA Rural y emitirá en su caso la autorización y asignación del apoyo solicitado.

4. Todas las solicitudes, deberán registrarse y contar con un número de identificación o folio, generado automáticamente en el sistema de captura de las solicitudes de apoyo del Sistema Unico de Registro de Información (SURI).
5. Cada técnico deberá realizar un diagnóstico de las prácticas aplicadas en apiarios por los grupos de productores y organizaciones atendidas, así como llevar registro de los programas de limpieza e higiene por apiario y sanidad apícola y control, seguimiento y registro de buenas prácticas, ya que lo anterior conforma las condiciones de reconocimiento y certificación del producto.
6. El INCA Rural deberá coordinar y apoyar la entrega de reconocimientos que emita la SAGARPA a través de la Coordinación General de Ganadería y/o SENASICA, entre otras, a los grupos de productores y personas morales atendidas. Los gastos inherentes a dicha entrega deberán ser con cargo al servicio de asistencia técnica y capacitación otorgado.

Lo no previsto en los presentes lineamientos y su interpretación, para efectos técnicos y administrativos, será resuelto y estará a cargo de la Unidad Responsable, de conformidad con la legislación aplicable y sin perjuicio de las atribuciones de la Coordinación General Jurídica de la SAGARPA.

México, D.F., a 20 de abril de 2011.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.



**ANEXO I.
SOLICITUD DE APOYO
"PROYECTO TROPICO HUMEDO"**

I.E.

Hoja 1 de 2

FECHA: _____

NUM. DE FOLIO: _____
(FOLIO lo asigna Instancia Ejecutora)

DATOS DE LA INSTANCIA EJECUTORA

DIRECCION REGIONAL:			
RESIDENCIA ESTATAL:			
AGENCIA:			

1.DATOS DEL SOLICITANTE							
*Nombre (s) o razón social:							
1.Primer Apellido:				1.Segundo Apellido			
1.CURP				2.RFC con homoclave			
Teléfono		Fax		Correo electrónico			
DOMICILIO DEL SOLICITANTE							
*Tipo de asentamiento		() Coloni	()	() Fraccionami	() Haciend	() Manzan	() Rancher
		() Otro					

humano:	a	Ejido	ento	a	a	ía	(especifique)
*Nombre del asentamiento humano:							
*Tipo de vialidad	() Avenida	() Boulevard	() calle	() Callejón	() Calzada	() Periférico	() Otro (especifique)
*Nombre de la vialidad							
*Número exterior 1:	Número exterior 2:		Número Interior:		Código Postal:		
*Referencia 1 (entre vialidades):							
Referencia 2 (vialidad posterior):		Referencia 3 (descripción de ubicación)					
*Localidad:		*Municipio:		*Estado:			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL							
2.Nombre(s)							
2.Primer Apellido:			2.Segundo Apellido				
2.CURP			RFC con homoclave				

*Campos obligatorios.

1 Campos obligatorios para personas físicas.

2 Campos obligatorios para personas morales.

1.- DATOS DEL PROYECTO:

Nombre del acreditado (a): _____

Cultivo o bien financiado: _____

Nombre del proyecto: _____

Concepto de apoyo solicitado: _____

Meta a apoyar.- Cantidad _____ Unidad de medida: _____

Datos de la ubicación del proyecto:

• Estado: _____

• Municipio(s)*: _____

• Localidad: _____

**Nota: cuando es más de un municipio, describir el nombre y la meta de cada uno de ellos.*

DESCRIPCION DEL PROYECTO (CARACTERISTICAS Y DESTINO DEL CREDITO)	No. ESTIMADO DE BENEFICIARIOS

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.



**ANEXO I.
SOLICITUD DE APOYO
"PROYECTO TROPICO HUMEDO"**

I.E.

INFORMACION FINANCIERA DEL PROYECTO:

INSTITUCION ACREDITANTE	CULTIVO Y/O BIEN FINANCIADO	MONTO TOTAL DEL PROYECTO		MONTO DEL CREDITO		APORTACION DEL PRODUCTOR		OTRAS APORTACIONES		APOYO SOLICITADO AL PROGRAMA	
		\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%

TIPO CREDITO: DE ☐ AVIO ☐ REFACCIONARIO ☐ OTROS : _____

JUSTIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PROYECTO (IMPACTO)

--

**NOMBRE Y FIRMA DEL
SOLICITANTE**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.



**ANEXO I.
SOLICITUD DE APOYO
“PROYECTO TROPICO HUMEDO”**

I.E.

FECHA: _____

NUM. DE FOLIO: _____
(FOLIO lo asigna Instancia Ejecutora)

1.- INFORMACION DEL PROYECTO

Nombre del proyecto: _____

En su caso, ¿Quién le proporcionará el Paquete Tecnológico?

Información total del proyecto: _____

MONTO TOTAL DICTAMIN ADO DEL PROYECTO	INSTITU CION ACREDIT ANTE	APORTACIO NES DIRECTAS DEL PRODUCTOR		OTRAS APORTACI ONES		MONTO DEL CREDITO		APOYO DICTAMINA DO	
		\$	%	\$	%	\$	%	\$	%

Tipo de crédito: ☐ Avío ☐ Refaccionario ☐ Otros: _____

¿Crédito Elegible de FONAGA? Sí () No ()

2.- BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

CONCEPTO DE APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
(Superficie a apoyar para Establecimiento de cultivos, o Superficie a apoyar para Mantenimiento preproductivo, o Plantaciones en producción, o Producción de planta certificada, Certificación de la producción, o proyectos de acuacultura.)	HA./Plantas/ Colmenas/ Cabezas/ Proyecto	
Otros (especifique)		

3.- BENEFICIARIOS ESTIMADOS DEL PROYECTO:

GENERO	ESTRATIFICACION DE BENEFICIARIOS POR INGRESO			BENEFICIARI OS INDIGENAS	BENEFICIARI OS TOTALES
	PD1	PD2	PD3		

Hombres					
Mujeres					
Total					

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.



**ANEXO I.
SOLICITUD DE APOYO
“PROYECTO TROPICO HUMEDO”**

I.E.

Empleos Estimados:

EMPLEOS GENERADOS¹	EMPLEOS MANTENIDOS²	EMPLEOS DIRECTOS	EMPLEOS INDIRECTOS

4. APOYOS RECIBIDOS POR PARTE DE LA SAGARPA.

¿El solicitante ha manifestado haber recibido apoyos de aportación directa de parte del Gobierno Federal para este proyecto? Sí () No ()

EN CASO DE SER AFIRMATIVO	2009	2010
Dependencia/Programa:		
Monto del apoyo		
Concepto:		
No. de beneficiarios:		
En caso de aplicar, aportación por parte del solicitante (monto):		
Incumplimiento o afectaciones (monto):		

5. REVISION DE LA DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

No.	DOCUMENTO O CONSTANCIA PERSONAS FISICAS	SI/ N O
1	Original con fines de cotejo y copia simple de Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP.	
2	Copia simple de CURP, en caso de que el solicitante cuente con RFC podrá anexar copia de éste. En el caso de los apicultores presentar además, la clave de rastreabilidad.	
3	Original con fines de cotejo y copia simple de Comprobante de domicilio.	
4	Copia del proyecto de inversión a apoyar de diseño libre.	
5	Copia de la carta de autorización de crédito (resolución de crédito aprobado), o	

¹ *Empleos generados:* Puestos de trabajo u ocupaciones productivas que, sin tener antecedente en la familia, empresa, unidad productiva, o proyecto beneficiado o asociado al programa, surgen como resultado del otorgamiento de los apoyos, la prestación de los servicios, o la ejecución de obras públicas.

² *Empleos mantenidos:* Puestos de trabajo u ocupaciones productivas que existían en la economía antes de la intervención del programa (no necesariamente creados por el programa) y que se hubieran perdido en su ausencia.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

	evidencia de la disposición del mismo o carta de crédito en proceso de autorización.	
6	Opinión favorable sobre el cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación otorgado por el SAT, vigente al momento de la recepción oficial de la solicitud.	

No.	DOCUMENTO O CONSTANCIA PERSONAS MORALES	
1	Original con fines de cotejo y copia simple de Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.	
2	Original con fines de cotejo y copia simple de RFC.	
3	Original con fines de cotejo y copia simple de Comprobante de domicilio fiscal.	
4	Original con fines de cotejo y copia simple de Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio.	
5	Original con fines de cotejo y copia simple de Identificación oficial del representante legal.	
6	Copia del proyecto de inversión a apoyar de diseño libre.	
7	Copia de la carta de autorización de crédito (resolución de crédito aprobado), o evidencia de la disposición del mismo o carta de crédito en proceso de autorización.	
8	Opinión favorable sobre el cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación otorgado por el SAT, vigente al momento de la recepción oficial de la solicitud.	



**ANEXO I.
SOLICITUD DE APOYO
"PROYECTO TROPICO HUMEDO"**

I.E.

6. DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD

Con relación a la solicitud de apoyo del "Proyecto Transversal Trópico Húmedo", presentada para su autorización por:

(Nombre o razón social) _____

El monto dictaminado favorable es \$ _____)

Para:

(Conceptos elegibles)

_____ (registrar la meta del proyecto) _____

Con un número estimado de beneficiarios de ____ hombres y ____ mujeres.

CULTIVO Y ACTIVIDAD PRODUCTIVA	ETAPA DEL PROYECTO	PERÍODO DE MADURACION* DE LA PLANTACION	PORCENTAJE DE APOYO

¿El costo del proyecto se encuentra dentro de los parámetros establecidos en los Lineamientos?

SI () NO ()

En caso de ser negativo emitir una justificación sobre la desviación:

Observaciones:

Con base en la opinión de _____, de _____ de "FIRA" o "Financiera Rural" referente a la elegibilidad de los apoyos solicitados, y con fundamento en los documentos exhibidos, el C. _____, agente estatal de "FIRA" o "Financiera Rural"), emite un dictamen favorable, con fundamento en lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el ____ de _____ de 2011 y en los Lineamientos.

NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE
"FIRA" o "Financiera Rural"

**Periodo de maduración.- Se refiere al tiempo transcurrido entre el establecimiento y la primera cosecha comercial.*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



ANEXO I.
SOLICITUD DE APOYO
"PROYECTO TROPICO HUMEDO"

I.E.

_____, a ____ de _____ de 2011.

SAGARPA
Presente

Por medio de la presente, el que suscribe C. _____ con R.F.C. _____, en mi carácter de Representante Legal de _____, hago constar y declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos y documentación proporcionada que acompaña a la solicitud de apoyo del "Proyecto Transversal Trópico Húmedo", son auténticos y fidedignos.

Asimismo y con base a los requisitos del Proyecto Estratégico Trópico Húmedo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada actualmente no solicita, ni solicitará a (*"FIRA" o "Financiera Rural"*) apoyos de aportación directa provenientes del Gobierno Federal para el mismo proyecto de inversión que implique la duplicidad de los apoyos. Estoy de acuerdo en proporcionar información completa y veraz que se requiera para el otorgamiento de los apoyos autorizados, así como de la comprobación de la íntegra aplicación de los mismos. En caso de detectarse algún incumplimiento al convenio de concertación suscrito, me obligo a realizar la devolución de los recursos otorgados más los productos financieros calculados a una tasa de Cetes a 28 días desde el momento de su entrega.

A t e n t a m e n t e

Protesto lo necesario

Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



**ANEXO I.
SOLICITUD DE APOYO
"PROYECTO TROPICO HUMEDO"**

I.E.

_____ A ____ DE _____ DE 2011.
_____ de _____

RECIBO

EN ESTE ACTO RECIBO LA CANTIDAD DE \$ importe con número (importe con letra) , LO QUE ME ACREDITA COMO BENEFICIARIO DEL APOYO DEL "PROYECTO TRANSVERSAL TROPICO HUMEDO" AL AMPARO DEL CONVENIO DE COLABORACION SAGARPA - _____ A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 45 DE LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA), EL CUAL SERA DESTINADO AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION: _____, BAJO LAS CARACTERISTICAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:**No. DE AUTORIZACION:** **FECHA:****NOMBRE DEL ACREDITADO:****RFC:****NUMERO DE CREDITO:****TIPO DE CREDITO:****CONCEPTOS DE INVERSION:****DOMICILIO:**

EN CASO DE NO COMPROBAR LA CORRECTA APLICACION DE LOS APOYOS; ASI COMO EL CUMPLIMIENTO INTEGRO DEL CONVENIO DE CONCERTACION FIRMADO CON FECHA ____ DE ____ DE 2011 ENTRE ____ (Instancia Ejecutora) y ____ (Nombre del beneficiario), ASUMO EL COMPROMISO DE DEVOLVER EL APOYO RECIBIDO, MAS LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN DESDE EL DIA DE PAGO DE DICHOS RECURSOS HASTA SU REINTEGRO, CON LOS PRODUCTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES CALCULADOS A UNA TASA DE CETES A 28 DIAS.

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.



**ANEXO I.
SOLICITUD DE APOYO
“PROYECTO TROPICO HUMEDO”**

I.E.

**INFORME DE VERIFICACION DE LOS APOYOS OTORGADOS AL AMPARO DEL
PROYECTO TRANSVERSAL TROPICO HUMEDO**

DIRECCION REGIONAL:	ESTATAL	AGENCIA	FOLIO

FECHA DE VERIFICACION: _____

***LOS DATOS PRESENTADOS EN ESTE FORMATO SON CON FECHA DE CORTE AL
MOMENTO DE LA VERIFICACION**

1.- INFORMACION GENERAL

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
------------------------	--

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	DEL			
ACTIVIDAD PRODUCTIVA:				
TIPO DE ORGANIZACION:				
NUMERO DE BENEFICIARIOS:	MUJER ES:		HOMBR ES:	
	TOTA L:		INDIGEN AS:	
NUMERO DE EMPLEOS:	GENERA DOS		DIREC TOS	
	INDIREC TOS		I	
NOMBRE DEL PROYECTO:				

2.- INFORMACION DEL PROYECTO

	AUTORIZADO		REALIZADO	
	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
META FISICA:				
NUMERO DE BENEFICIARIOS:				
MONTO TOTAL DE PROYECTO DE INVERSION:				
MONTO TOTAL DE CREDITO:				
MONTO TOTAL DE LA APORTACION DEL SOLICITANTE:				
APOYO SOLICITADO:				
MONTO AUTORIZADO Y EJERCIDO:				
OTRAS APORTACIONES: ESPECIFIQUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS				

MONTO DEL CREDITO O AUTORI ZADO	TIPO DE CRED ITO	INSTITUC ION ACREDIT ANTE	INSTITU CION ACREDIT ANTE		NO. DE MINISTRAC IONES			

3.- VERIFICACION DOCUMENTAL

FECHA DE VERIFICACION A LA ORGANIZACION (DDMMAAAA)			
REVISION DE LA DOCUMENTACION QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE:			
	No.	DOCUMENTO O CONSTANCIA PERSONAS FISICAS y PERSONAS MORALES	SI/NO
	1	Original de Solicitud de Apoyo del Proyecto ANEXO I	
	2	Copia de la identificación oficial del interesado o del	

	representante legal	
3	Copia de RFC (P. Física); Copia de cédula fiscal de la organización y RFC. (Persona Moral)	
4	Copia simple del acta constitutiva de la organización solicitante y modificaciones al acta en su caso. (Persona Moral)	
5	Copia del poder notarial del representante legal de la organización solicitante. (Persona Moral)	
6	Copia de comprobante de domicilio (P. Física); domicilio fiscal. (Persona Moral)	
7	Copia del Proyecto de Inversión	
8	Copia de carta de autorización de crédito (resolución de crédito aprobado).	
9	Opinión favorable del SAT.	
10	Copia de Contrato de crédito.	
11	Convenio de concertación	
12	Recibo oficial	
13	Verificación de ministración de crédito.	
14	Comprobante(s) de gastos ,relación de gastos	
15	Listado final de beneficiarios.	
16	Ficha Técnica de Elegibilidad ANEXO II	
17	Carta bajo protesta de decir verdad	
18	Informe de verificación anexo VI	
19	Acta de Finiquito	

¿EL CONTRATO DE CREDITO ES INDIVIDUALIZADO O FUE GESTIONADO POR UNA ORGANIZACION O PARA FINANCIERA?

LOS BENEFICIARIOS FINALES COINCIDEN?

¿QUE DOCUMENTO PRESENTA COMO COMPROBANTE DE MINISTRACION INDIVIDUALIZADO DEL APOYO EN EL CASO DE PARAFINANCIERAS?

RELACION DE APLICACION DE APOYO (conceptos en los que se aplicó) anexar detalle

CORRECTO IRREGULAR

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.



**ANEXO I.
SOLICITUD DE APOYO
“PROYECTO TROPICO HUMEDO”**

I.E.

4.- VERIFICACION DOCUMENTAL

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

--

Abajo

Firmante

**NOMBRE Y
FIRMA DEL
RESPONSABLE
AGENCIA FIRA**

**NOMBRE Y
FIRMA DEL
REPRESENTANTE
LEGAL DE LA
ORGANIZACION**

**NOMBRE Y
FIRMA DEL
REPRESENTANTE
DEL DESPACHO
VERIFICADOR**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

METODOLOGIA DE REVISION DE APLICACION DE SUBSIDIOS DEL ANEXO V.

VERIFICACION

Previo al finiquito del convenio de concertación, la instancia ejecutora verificará documentalmente la aplicación de los recursos de apoyo al proyecto de inversión, llenando el formato de verificación (anexo VI).

En todos los casos las personas físicas o morales beneficiadas deberán recabar y conservar comprobantes de inversión; cuando no sea posible, podrán sustituirse con la verificación física de la inversión realizada por parte de la instancia ejecutora o terceros que ésta designe.

Adicionalmente a la verificación documental, la Instancia Ejecutora realizará visitas de seguimiento conforme a lo establecido en su Procedimiento de Supervisión de los créditos que opera.

Una vez realizada la verificación y de existir irregularidades, se ampliará la muestra de verificación de acuerdo al Procedimiento de Supervisión anteriormente citado.

Se le otorgarán 20 días hábiles bancarios al solicitante para aportar ante la ventanilla de la instancia ejecutora los elementos que justifiquen dicha irregularidad. Una vez analizados los elementos la instancia ejecutora hará su dictamen correspondiente.

Si con los elementos que se presenten no se solventan las irregularidades, la instancia ejecutora procederá a informarle al solicitante para que realice la devolución total o parcial de los recursos, según corresponda.

Regularización de apoyos:

Cuando existan modificaciones al proyecto autorizado, el solicitante hará llegar una solicitud en formato libre al agente técnico considerando:

- 1.- Informe de aplicación de los recursos.
- 2.- Análisis del efecto y consecuencias del cambio, en la productividad esperada y en las restantes condiciones.
- 3.- Verificar que con las adecuaciones el proyecto sigue siendo viable.
- 4.- Revisar que el cambio se justifique en base a las necesidades de la empresa, así como a los criterios generales y específicos del programa.

La instancia ejecutora con los elementos proporcionados por el beneficiario de los apoyos realizará el análisis correspondiente e informará por escrito a los beneficiarios los términos bajo los cuales serán autorizadas las modificaciones al proyecto.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

METODOLOGIA DE REVISION DE APLICACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA TROPICO HUMEDO

Concepto de apoyo	Cultivo o actividad
Producción de planta	Hule, palma de aceite, palma de coco (híbrido, enano malayo y alto Pacífico), cacao, pimienta, vainilla, henequén, café variedad robusta, stevia, macadamia, jatropha curcas, chicozapote chicle y planta certificada de cítricos.
METODOLOGIA DE REVISION	VERIFICACION DE LA APLICACION DEL SUBSIDIO: Meta física: Al término de la aplicación del apoyo, el productor deberá notificar a la instancia ejecutora para que proceda a la visita de supervisión para verificar el cumplimiento de las metas del proyecto. Así como la evidencia del cumplimiento de los lineamientos del apéndice “A” Aplicación de Subsidio: Comprobación de la aplicación, a cualquier concepto del programa de inversiones presentado dentro del proyecto sobre el cual se autorizó el apoyo, mediante documentación comprobatoria, cuando no sea posible recabar los comprobantes se presentará un detalle de las actividades realizadas y su cuantificación firmada bajo protesta de decir verdad por el productor y su valoración, por la INSTANCIA EJECUTORA, cuya opinión será considerada como aprobatoria del gasto.
Establecimiento y mantenimiento pre-productivo³	Hule, palma de coco (alto Pacífico), henequén, macadamia y chicle natural.
Establecimiento y mantenimiento pre-productivo⁴	Palma de aceite, palma de coco (híbrido y enano malayo), cacao, pimienta, vainilla, café variedad robusta, stevia, jatropha curcas, piña MD2 y zacate pennisetum.
Mantenimiento pre-productivo⁵	Hule, palma de aceite, henequén, jatropha curcas y macadamia.
Mantenimiento de plantaciones en producción	Hule, palma de aceite, palma de coco (híbrido, enano malayo y alto Pacífico), cacao, vainilla, jatropha curcas y macadamia.
METODOLOGIA DE REVISION	Meta física: Verificación del cumplimiento del establecimiento o mantenimiento de las hectáreas presentadas en el proyecto de inversión contra un reporte del productor, en el cual se plasme el avance hasta la etapa en la cual se haya aplicado el subsidio siempre y cuando se cumpla con la meta de hectáreas presentada en el proyecto de inversión sobre el cual se autorizó el apoyo. Aplicación de Subsidio: Comprobación de la aplicación, a cualquier concepto del programa de inversiones presentado dentro del proyecto sobre el cual se autorizó el apoyo, mediante documentación comprobatoria, cuando no sea posible recabar los comprobantes se presentará un detalle de las actividades realizadas y su cuantificación firmada por el productor bajo protesta de decir verdad y su valoración, por la INSTANCIA EJECUTORA, cuya opinión será considerada como aprobatoria del gasto.
Certificación de la producción con impacto directo en el ingreso de los productores	Cacao, vainilla, café, chicle, mango y miel.
	Miel (proyectos integrales).
METODOLOGIA DE REVISION	Certificación de la producción. Meta física: Verificación del cumplimiento de la certificación de las

	unidades presentadas en el proyecto de inversión mediante el certificado emitido por la instancia certificadora <u>Aplicación de Subsidio</u> lista de beneficiarios finales firmada por el representante legal en el cual se especifiquen los nombres de los productores y el apoyo recibido así como la Certificación emitida por las empresa certificadora de conformidad con el apéndice “A”, indicando las unidades certificadas.
Proyectos integrales con impacto directo en la producción de leche y carne.	Bovinos y ovinos.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Proyectos acuícolas de producción de semillas, larvas y alevines	Camarón, tilapia, pepino de mar, trucha, ostión, cobia, corvina, pámpano, pargo, especies ornamentales y especies nativas.
Proyectos acuícolas de engorda	Tilapia, pepino de mar, trucha, ostión, cobia, corvina, pámpano, pargo, especies ornamentales y especies nativas.
Infraestructura productiva con impacto inmediato en la producción	Todos los cultivos y actividades elegibles y las obras citadas en el APENDICE A.
METODOLOGIA DE REVISION	<u>Meta física:</u> Verificación “in situ” del cumplimiento de los conceptos de apoyo presentados en el proyecto de inversión y un informe del beneficiario en el que determine como estas obras incidirán en un impacto inmediato en la producción. <u>Aplicación de Subsidio:</u> Comprobación de la aplicación a cualquier concepto del programa de inversiones presentado dentro del proyecto sobre el cual se autorizó el apoyo, mediante documentación del gasto; cuando no sea posible recabar los comprobantes, podrán sustituirse con un detalle de las actividades y su cuantificación, firmada por el productor bajo protesta de decir verdad y validada por el AGENTE TECNICO cuya opinión será considerada como aprobatoria del gasto.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.



ANEXO VI
"PROYECTO TRÓPICO HÚMEDO"
RELACION DE BENEFICIARIOS FINALES

I.E.

No. de Identificación (ID o Folio):	
Nombre de la Organización o Persona Física :	
Nombre del proyecto:	
Monto total de Proyecto de Inversión:	
Monto Total del Apoyo Autorizado:	
Conceptos de apoyo:	

Por medio del presente, se hace constar a la Instancia Ejecutora que cada uno de los beneficiarios cuyos nombres aparecen en el recuadro siguiente, recibieron los recursos de apoyo, otorgados a su favor por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través del Proyecto Transversal Trópico Húmedo 2011.

CURP	Nombre de los beneficiarios finales Apellidos paterno, materno y Nombre(s)	GENERO M / F	MONTO DEL APOYO EN PESOS	MONTO DE CREDITO EN PESOS	AVIO O REFACCIONARIO	SUPERFICIE APOYADA (HA Y/O CBZAS)	ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO	FIRMA
	TOTAL							

*En aquellos casos en los que se trate de productores organizados, el representante legal de la organización firma como responsable de la entrega de los apoyos a cada beneficiario. Para el caso de empresas mexicanas que tengan socios de origen extranjero, no será exigible la

CURP.

Certificamos que la información aquí contenida, de acuerdo con los registros de la Instancia Ejecutora y la documentación en poder de la organización solicitante del apoyo, es correcta

Nombre
Por el Acreditado
Representante Legal

Nombre
Por la Instancia Ejecutora

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.
